

Dicha cesión ha sido aceptada por el socio único. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto integro de cesión adoptado, en el domicilio social de cualquiera de las dos entidades, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes contado desde la publicación de los anuncios legalmente exigidos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Salamanca, 4 de enero de 2004.—Enrique Cabero Morán, Liquidador.—4.643.

DE PIE SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS DEL CALZADO

Reducción de capital social

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 23 de enero de 2004, en segunda convocatoria, se acordó reducir el capital social, lo que se hace público en virtud del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- A) Modalidad de la reducción: La reducción de capital social tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.
- B) Cifra de la reducción de capital social: Reducción de capital social en la cifra de 737.498,58 euros, de forma que el nuevo capital social se sitúe en la cantidad de 101.521,42 euros.
- C) Procedimiento de reducción: Esta reducción se llevará a término mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 83.902 acciones, actualmente en circulación, en la cifra de 8,79 euros por acción, de manera que el valor nominal de cada una de las acciones números 1 a 83.902 será de 1,21 euros, que afectan por igual a todas las acciones.
- D) Plazo: Se llevará a cabo el mismo día del acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, al estar eximido del derecho de oposición, debido a la modalidad de reducción.
- E) Reserva legal: Queda dotada la correspondiente reserva legal en 208,78 euros.

El artículo 5.º de los Estatutos sociales, después de la reducción de capital social, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º Capital social.—El Capital Social se fija en la cantidad de ciento un mil quinientos veintiún euros con cuarenta y dos céntimos de euro (101.521,42 euros), representado por ochenta y tres mil novecientas dos (83.902) acciones nominativas, representadas por medio de títulos de un euro con veintiún céntimos de euro (1,21 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del n.º 1 al 83.902, ambas inclusive, de una sola serie, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.916.

DOLMEN CANARIAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de esta sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de marzo de 2004, a las diecisiete horas, en el domicilio social en la calle Alonso Alvarado, numero 43-4.º-A, de Las Palmas de Gran Canaria, y en segunda convocatoria el 4 de marzo de 2003, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999, y consiguiente propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede. del acta de la Junta.

A partir de la fecha de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general, así como el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2004.—El Administrador solidario, Rafael León Talayera.—4.423.

EDIFICIO SEIJO, S. L. (Sociedad absorbente) ANTONIO SEIJO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de diciembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Edificio Seijo, S.L. (Sociedad absorbente), de la entidad Antonio Seijo, S.L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), así como los Balances de Fusión, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegros de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.—El Administrador único, D. Antonio Seijo Navarro.—3.827. y 3.ª 11-2-2004

ESPORTIU SANT MIQUEL, S. A.

Por acuerdo de los Administradores, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Esportiu Sant Miquel, Sociedad Anónima», a celebrar el día 6 de marzo de 2004, a las once horas en primera convocatoria, en el local social calle Repos, s/n, de Segur de Calafell (Tarragona), y en el mismo lugar y hora del día 7 de marzo de 2004, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de resultados), así como informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso de la gestión de los Administradores.

Tercero.-Renovación de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación del acta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de esta convocatoria, cualquier accionista puede examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, u obtener copia de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Segur de Calafell, 6 de febrero de 2004.—El Administrador, Josep Novellón Martínez.—4.411.

FERLOSA, S. L. (Sociedad absorbente) ALUTA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades, celebradas el día 15 de enero de 2004, aprobaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Aluta, S.L.» por «Ferlosa, S.L.». La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Lugo y Orense el día 8 de octubre de 2003. De conformidad con el art. 242 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme establece el art. 243 de la LSA, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la citada Ley.

Quiroga-O Barco de Valdeorras, 30 de enero de 2004.—Administradores Mancomunados, Víctor Fernández González y Belarmino Sánchez Rodríguez.—3.563. y 3.ª 11-2-2004

GESTPAT PATRIMONIOS, S. A. (Sociedad absorbente) PROCOTRAN, S.A.U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Gestpat Patrimonios, Sociedad Anónima, y Procotran, Sociedad Anónima, unipersonal, aprobaron por unanimidad, en reuniones celebradas el 15 de diciembre de 2003 y 17 de diciembre de 2003, respectivamente, la fusión de dichas Sociedades, ajustándose al proyecto presentado por los señores Administradores, mediante la absorción por parte de Gestpat Patrimonios, Sociedad Anónima, de Procotran, Sociedad Anónima, unipersonal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Provecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión en la sede social de la Sociedad Absorbente a los